

Código de generación: 59AA8FAE-AB9B-4646-B75C-FEBC0446A9AB

Sello de recepción: 20258B9F9AE2E2874D6BBEA0680263B305FCNLM4

**EMISOR** 

25 Av. Norte No.1080, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO,

NRC: 3930

Correo: ventasdte@infrasal.com

Descripción

Número de control: DTE-03-S006P002-0000000000007085

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sucursal San Salvador

NIT: 06142202770023

Fabricación de gases industriales

Actividad

Dirección:

No. Cantidad Codigo

SAN SALVADOR

Teléfono: 22343200

## DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

Número Interno: 3-169804

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2025-03-25 14:14:48

**RECEPTOR** 

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT: 06141112151049

NRC: 2467520

Ventas no

sujetas

Ventas

exentas

Ventas

gravadas

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, SAN SALVADOR OESTE, SAN

SALVADOR

Otros

montos

no afectos

Teléfono: Correo:

Descuento

por ítem

50322143315 finoxsol@iccuscatlan.com

Tipo de establecimiento: Sucursal

Localidad venta: 3 Vendedor: Facturacion 3 SVG Orden de Compra: 00811 Cliente: 16941

Precio

Unitario

1.00 1210025 Otras Argon Industrial Gaseoso 140pc	\$42.0000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$42.00
3.00 1210015 Otras Argon Industrial Gaseoso 330pc	\$98.4500	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$295.35
		Suma de ventas: \$0.00		\$0.00	\$337.35	
		Sumatoria de ventas:			de ventas:	\$337.35
	Impuesto al Valor Agregado			Agregado	\$43.86	
	Sub-Total:			Sub-Total:	\$381.21	
		IVA retenido:			retenido:	\$0.00
	IVA percibido:			percibido:	\$0.00	
	Retención renta:				ción renta:	\$0.00
				Monto total de la d	peración:	\$381.21
			To	otal otros montos n	o afectos:	\$0.00
				Tota	ıl a pagar:	\$381.21

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviarer, quedando en este caso el depósito caso el depósito non al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo 1 del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: trescientos ochenta y un dólares con veintiún centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: